



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
SECRETARÍA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 15/08/13	Hs. 13:09
Ingreso: 498	Folios: 3
P.e. N° 276/2012	
Asado:	
Recibido:	

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

NOTA N°: 233 /13
LETRA: Mun. U.

USHUAIA, 15 AGO 2013

SR. PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud, y a ese Cuerpo, a los fines de remitir respuesta a la Resolución C.D. N° 229/2013.

A tal fin se adjunta Nota N° 083/2013; Letra: S.S.G.E.P.y C.G.

Sin más, pláceme saludarlo atentamente.

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

NOTA N°: 83 /2013
LETRA: S. S. G. P. E. y C. G.

USHUAIA, 14 AGO 2013

SR. INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S _____ / _____ D

Por disposición de la Sra. Secretaria General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión, me dirijo a usted a fin de dar respuesta a la Resolución C.D. N° 229/2013.

A tal fin remite Nota N° 22/2013 Letra OP.

Se eleva a su consideración.


Lic. Ma. Fernanda Nakano
Titular del Prog. Coord. Presup. C. y C.
a/c Subsecretaría Gral. de Planeamiento
Estratégico y Coordinación de Gestión



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría General de Planeamiento
Estratégico y Coordinación de Gestión

"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

NOTA Nº: 22 /13

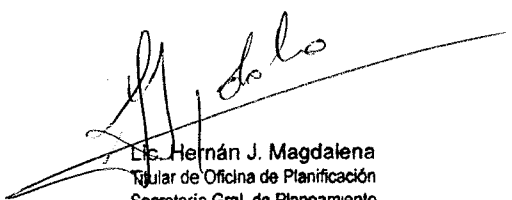
LETRA: OP

USHUAIA, 14 de Agosto del 2013

Sra. Secretaria General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión
Adriana Chapperon

En referencia a lo solicitado en la Resolución CD Nro. 229/2013 informo:

- 1.1. La instancia ambiental fue realizada, presentada y aprobada por el acto administrativo mediante resolución S.D. y G.U. Nro. 19/2013.
- 1.2. La empresa Claro no ha instalado ninguna antena. Ni siquiera ha tomado la ocupación de los predios Municipales. Como el convenio firmado con el Municipio es una contraprestación de servicios, la misma se encuentra a la espera de recibir la autorización para poder utilizar el posteo de la Dirección Provincial de Energía (DPE) para poder realizar el despliegue de la Fibra Óptica.
- 1.3. Como se ha indicado en el punto anterior la empresa se encuentra tramitando ante la DPE dicha autorización, sin implicar esto un costo para el Municipio. En referencia, el 3 de Julio pasado el Municipio firmó junto al Gobierno Provincial y la Dirección Provincial de Energía (DPE) un convenio de cooperación (Nro. 7616), donde en la clausula tercera la DPE pone a disposición del Municipio los postes para cubrir las necesidades de video vigilancia, voz y datos expresados en el Convenio 7055.
- 1.4. No existe cobro alguno de la empresa por un servicio que aun no ha comenzado a prestarse.


Lic. Hernán J. Magdalena
Titular de Oficina de Planificación
Secretaría Gral. de Planeamiento
Estratégico y Coordinación de Gestión